

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente	3094/2024
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE BENISSA
Servicio proponente	TURISMO
Responsable político	ADRIÁN CABRERA GONZÁLEZ
Responsable del contrato	JUAN IVARS GRIMALT
Órgano de contratación	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto del contrato	SERVICIO DE “DIAGNÓSTICO E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO Y SUS RECURSOS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU
CPV	75130000-Servicios de apoyo a los poderes públicos. 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación
Tipo de contrato	Contrato administrativo de servicios

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este último legal la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

Asimismo, el artículo 116.4 del citado cuerpo legal dispone que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento de licitación; la clasificación que se exija a los participantes; los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del



mismo; el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen; la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 99 LCSP.

Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos aludidos, acreditando y motivando cada una de las opciones que el ordenamiento jurídico pone a disposición del órgano para ver cumplidos los fines a los que sirve la contratación pública de conformidad con el artículo 1 LCSP; y a tal efecto, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

1. ACTUACIONES PREVIAS Y ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Benissa, dentro del programa del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (a continuación, PSTD), incluye en una de sus actuaciones la contratación de un SERVICIO DE “DIAGNÓSTICO E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO Y SUS RECURSOS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU.

Los PSTD son un programa que se desarrolla en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation UE. El PRTR surge como respuesta a los retos de los próximos años y que marca la hoja de ruta para la modernización de la economía española tras la pandemia mundial de la Covid-19. Está basado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos.

En esta línea, el PSTD de Benissa 2021 persigue el bienestar del turista y el acceso a disfrutar del destino. La gestión inclusiva y la mejora continua, precisa transformar infraestructuras que le permitan hacer uso del espacio urbano, del cual deberíamos disfrutar todos.

Este proyecto es financiado por la Unión Europea a través de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DIAGNÓSTICO E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO Y SUS RECURSOS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU.



Necesidad a satisfacer: contratación del SERVICIO DE “DIAGNÓSTICO E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO Y SUS RECURSOS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de los agentes locales y de los gestores de los destinos. Este Programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

En esta línea, el PSTD de Benissa 2021 persigue la desestacionalización del destino a través de la sostenibilidad y la inteligencia teniendo en cuenta los recursos del destino para generar una oferta más diversificada adaptada a las necesidades actuales de las personas.

En este punto, Benissa ha decidido llevar a cabo un exhaustivo Diagnóstico y Plan de Accesibilidad con el objetivo de promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes. Este proyecto surge como respuesta a la creciente conciencia sobre la importancia de garantizar que todos los espacios públicos y servicios sean accesibles para personas con discapacidades, movilidad reducida y otros desafíos físicos.

La iniciativa busca identificar barreras arquitectónicas, urbanísticas y comunicativas que puedan limitar la participación plena de todos los residentes en la vida social y comunitaria. A través de este proceso de diagnóstico, Benissa aspira a crear un entorno más inclusivo y equitativo, donde cada individuo, independientemente de sus capacidades, pueda disfrutar plenamente de los servicios, instalaciones y actividades que ofrece la ciudad.

Este plan también pretende cumplir con las normativas y estándares de accesibilidad, tanto nacionales como internacionales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Al priorizar la accesibilidad, Benissa busca construir un turismo más accesible a todos y, por ende, desestacionalizado, donde todos puedan participar activamente en la vida cotidiana, fomentando así el bienestar general.

Las presentes actuaciones se realizan en virtud de las competencias conferidas por el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se admiten variantes en este pliego.

2.1. Insuficiencia de medios (contrato de servicios)

Dada la naturaleza, especificidad y complejidad del servicio el Ayuntamiento carece de los medios humanos, materiales y organizativos para ejecutar la actividad objeto del contrato. Para su correcta ejecución es necesario personal con formación y experiencia en materias ajenas a la actividad ordinaria de la entidad por lo que resulta obligada la contratación de un servicio externo al mismo en aras de su buen fin.



3. DIVISIÓN EN LOTES

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes. Justificación: dada la naturaleza y complejidad del servicio, cualquier división estructural u organizativa implicaría la inviabilidad de este, produciendo partes inconexas e inoperativas del conjunto del servicio contratado, afectando a la dirección del contrato y a la prestación del propio servicio. Es necesario una máxima coordinación entre todas las prestaciones derivadas del servicio para conseguir un resultado óptimo en la ejecución y desarrollo de este.

Con la división en lotes se dificultaría la coordinación y control global de la ejecución del contrato, por cuanto pondría en riesgo la consecución de los objetivos de este.

4. ASPECTOS TEMPORALES DEL CONTRATO

Duración: La duración del contrato será de 4 meses, sin posibilidad de prórroga.

La vigencia del presente contrato se iniciará el día siguiente a su formalización en documento administrativo.

Justificación:

El plazo es el necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO

6. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación (artículo 100 de la LCSP) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

En el presente contrato, el presupuesto base de licitación es de **35.000,00 €**.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto sin IVA	28.925,62 €
IVA (21%)	6.074,38 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	35.000,00 €



Se consideran incluidos todos los gastos a cargo del adjudicatario que resulten necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación, como son: los gastos generales de la empresa, los costes financieros y de seguros, los gastos de personal, materiales y equipos; los gastos de gestión de calidad, los costes de seguridad y salud, prevención, los desplazamientos; así como las tasas y tributos que se devenguen, existentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Benissa en modo alguno.

6.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (sin IVA) se distribuye conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Importe sin IVA)	
Importe contrato	28.925,62 €
Modificaciones	No previstas
Importe TOTAL	28.925,62 €

El cálculo del valor estimado así como la estructura de costes y otros valores se recoge en el pliego de prescripciones técnicas.

6.3. Contrato sujeto a regulación armonizada

NO SARA

6.4. Contrato susceptible de Recurso especial en materia de contratación

NO REMC

6.5. Precio del contrato

El importe del precio del contrato será el resultante de la oferta realizada por el adjudicatario.



6.7. Revisión de precios

No sujeto a revisión de precios.

6.8. Subrogación del personal

No procede.

7. CAPACIDAD DE OBRAR CONTRATISTA

7.1. Habilitación profesional (titulación, autorización administrativa...)

No se exige habilitación profesional.

7.2. Solvencia económica y financiera y medios para su acreditación

- a) Seguro de responsabilidad civil por importe, como mínimo, del presupuesto base de licitación (valor mínimo: 35.000 euros).

Se acreditará este medio de solvencia mediante la aportación de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro.

7.3. Solvencia técnica o profesional y medios para su acreditación

Por la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia para asegurar la correcta realización de los trabajos:

- a) Relación de servicios prestados que incluya la solvencia mínima, que es la siguiente: 1 Plan o Estudio de Accesibilidad y/o Movilidad Turística en el último año y 1 Plan de creación de producto turístico accesible en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de este pliego.

Modo de acreditación: Esta experiencia se demostrará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación: La solvencia técnica exigida se justifica atendiendo a los



conocimientos técnicos y experiencia que se consideran requisitos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

7.3. Adscripción de medios personales

Se exigirá como solvencia adicional que el licitador presente un compromiso de adscripción de los medios personales relacionados en este apartado. Dichos medios deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo que los licitadores han de adscribir como medios personales a la ejecución del contrato deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas y estar compuesto por un mínimo de los siguientes profesionales:

A) Medios personales:

- **Un/a jefe/a de Proyecto.** Se encargará de la coordinación y redacción del Plan de Movilidad turística y/o Accesibilidad turística. Contará con los siguientes requisitos:
 - Titulación universitaria (graduado o licenciado) en turismo, geografía, sociología, estadística, comunicación, publicidad, empresariales, economía, o equivalentes. Se aportará copia del título correspondiente.
 - Experiencia de al menos 3 años en proyectos de movilidad y/o accesibilidad turística en los últimos cinco años. Se acreditará mediante el Curriculum Vitae firmado por la persona a la que se refiera el documento acompañado de certificado de vida laboral. En el CV se debe incluir el cómputo total de meses en cada empresa, acompañado del año y meses durante los que se trabajó.

- **Un/a técnico.** Se encargará de la redacción del Plan de Movilidad Turística y Accesibilidad Turística y del Plan de actuaciones. Contará con los siguientes requisitos:
 - Titulación universitaria (graduado o licenciado) en arquitectura o ingeniería, acreditada mediante aportación de copia del título correspondiente.
 - Experiencia de al menos 1 año en proyectos de movilidad y accesibilidad turística en los últimos tres años. Se acreditará mediante el Curriculum Vitae firmado por la persona a la que se refiera el documento acompañado de certificado de vida laboral. En el CV se debe incluir el cómputo total de meses en cada empresa, acompañado del año y meses durante los que se trabajó.



La experiencia se acreditará mediante el currículum vitae firmado, vida laboral y declaración responsable de cada uno de los técnicos del equipo adscritos al contrato.

Esta exigencia se justifica considerando los medios que desde el punto de vista técnico se consideran como mínimos necesarios para poder atender en condiciones adecuadas las actividades que conforman el objeto del contrato.

El licitador presentará un compromiso de adscripción de medios personales, cumplimentado según el modelo ANEXO VII del PCAP y que deberá contener la relación de las personas que se van a adscribir a la ejecución del contrato.

Esta documentación deberá presentarse **por el licitador que haya presentado la mejor oferta**, tras el requerimiento efectuado por los servicios del órgano de contratación conforme dispone el artículo 150.2 de la LCSP.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Criterios y forma de evaluación

Varios criterios

8.2. Criterios automáticos evaluables de forma automática (hasta 56 puntos)

1) Oferta económica (hasta 30 puntos)

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
1	Precio	30	30%	En la proposición económica

El precio se ponderará otorgándose 30 puntos a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = P_{\max} \times (PI - Of) / (PI - Oe)$$

Dónde:

- Po= Puntuación obtenida
- Pmax = Puntuación máxima posible
- PI = Precio de licitación
- Of = Oferta realizada



- Oe = Oferta más económica

Justificación de su utilización: necesidad de evaluación de la mejor relación precio calidad. La elección de la fórmula se justifica en el hecho de que la puntuación se asigna de forma proporcional lineal pura: otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a las ofertas que no integren ninguna mejora sobre el presupuesto/precio de licitación.

2) Otros criterios automáticos de calidad (hasta 26 puntos)

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
2.1	Formaciones adicionales en materia de Accesibilidad y/o Movilidad Turística	6	6%	Para acreditar y justificar la experiencia puntuable por este criterio automático se presentarán los certificados o titulaciones que lo acrediten.

Se otorgarán hasta un máximo de 6 puntos en este apartado por formación adicional en materia de accesibilidad y/o movilidad turística (titulación universitaria, cursos) con las siguientes condiciones:

- ❖ Se acreditarán las formaciones adicionales mediante título o certificado.
- ❖ Se otorgará 1,5 puntos por cada formación adicional (además de la titulación exigida a los miembros del equipo en el apartado descripción de medios).
- ❖ Se puntuarán máximo 3 puntos por cada persona asignada al contrato.

Justificación de su utilización: dado el nivel de especificidad del servicio, la formación en la materia a trabajar en el presente contrato, está directamente relacionada con la calidad en la ejecución de la prestación del servicio, tanto en términos de eficacia como de eficiencia.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
2.2	Mayor experiencia de la empresa en la elaboración de Plan o Estudio de Accesibilidad y/o Movilidad Turística.	10	10%	Mediante certificados o declaraciones y otros.

Se valorará de la siguiente manera:



- Se otorgarán 2 puntos por Plan o Estudio de Accesibilidad turística y/o Movilidad Turística (de naturaleza similar a los trabajos exigidos) realizado en los últimos 5 años. El mínimo exigido como solvencia es de 1 Plan o Estudio de Accesibilidad y/o Movilidad Turística, por lo que se puntuarían hasta 5 Planes adicionales a ese mínimo.

Acreditación: Los licitadores tendrán que aportar la documentación acreditativa necesaria (certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación).

Se advierte a los licitadores que en este apartado no deberá incluirse información relativa a otros sobres, o será pena de exclusión.

En este sobre se deberán incluir los certificados exigidos en la solvencia mínima y en la experiencia adicional a valorar.

Justificación de su utilización: dado el nivel de especificidad del servicio, la experiencia previa adicional en proyectos de similar naturaleza está directamente relacionada con la calidad en la ejecución de la prestación del servicio, tanto en términos de eficacia como de eficiencia.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
2.3	Mayor experiencia de la empresa en la elaboración de Planes de creación de producto turístico accesible.	10	10%	Para acreditar y justificar la experiencia puntuable por este criterio automático se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten de forma fehaciente la realización de la prestación.

Se valorará de la siguiente manera:



- Se otorgarán 2 puntos por Planes de creación de producto turístico accesible (de naturaleza similar a los trabajos exigidos) realizados en los últimos 5 años sobre el mínimo de solvencia técnica exigido. El mínimo exigido como solvencia es de 1 Plan de creación de producto turístico accesible, por lo que se puntuarían hasta 5 Planes adicionales a ese mínimo.

Para ser puntuados en este apartado, los licitadores tendrán que aportar la documentación acreditativa necesaria (certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación).

Se advierte a los licitadores que en este apartado no deberá incluirse información relativa a otros sobres, o será pena de exclusión.

En este sobre se deberán incluir los certificados exigidos en la solvencia mínima y en la experiencia adicional a valorar.

Justificación de su utilización: dado el nivel de especificidad del servicio, la experiencia previa adicional en proyectos de similar naturaleza está directamente relacionada con la calidad en la ejecución de la prestación del servicio, tanto en términos de eficacia como de eficiencia.

8.3. Criterios sometidos a juicios de valor: 44 puntos.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
3	Plan de trabajo y metodología propuesta	44	44%	Propuesta técnica

La propuesta realizada para ser valorada mediante juicio de valor tendrá una extensión máxima de 20 páginas, sin incluir portadas e índices. Además, deberá estructurarse en base a los puntos que se indican a continuación, siendo el no cumplimiento de estos requisitos motivo para valorar con 0 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

- ❖ **1.- Plan de trabajo y metodología propuesta (hasta 5 puntos)**



Se valorará la adecuación de la metodología de trabajo propuesta, teniendo en cuenta la realización de los indicadores de seguimiento del plan de trabajo y la consecución de los objetivos del mismo, incluyendo plan de trabajo, fases de implementación y cronología, así como la adecuación de los informes de seguimiento a realizar a lo largo de la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado. Los indicadores de seguimiento se describen detalladamente, de forma clara y adecuada en la oferta, la metodología y plan de trabajo se consideran viables y excelentes teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir exactamente el presente proyecto: realizar un diagnóstico en accesibilidad turística.
- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto. Los indicadores de seguimiento se describen de forma sencilla pero suficiente en la oferta, la metodología y plan de trabajo se consideran viables pero excelentes teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada. Asimismo, se podrá dar esta puntuación cuando el sistema de indicadores de seguimiento sea pobre o la metodología y plan de trabajo no sean los adecuados para conseguir realizar el diagnóstico exactamente planteado: accesibilidad turística.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto.

❖ **2.- Contenidos a trabajar para la elaboración del Plan sobre el mínimo exigido (hasta 15 puntos)**

- Se valorará la propuesta de trabajo del proyecto sobre el mínimo exigido: contenido de las fichas, trabajo, número y tipo de RR a analizar, etc (hasta 8 puntos).
- Se valorará el contenido del material principal, su facilidad de comprensión y que cuente con un diseño atractivo para los destinatarios (hasta 7 puntos).

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere viable teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el



presente proyecto.

- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el presente proyecto.

❖ 3.- Propuesta de la formación (hasta 12 puntos)

Se valorará la adecuación de la formación a ejecutar según el contrato, el detalle de la misma en relación con la actividad turística y la accesibilidad, el contenido y la metodología.

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta.
- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga relación alguna con las necesidades descritas.

4.- Propuesta de posibles herramientas, sobre el mínimo exigido, para realizar el seguimiento de la accesibilidad - Fase 5 (hasta 12 puntos)

Se valorará la adecuación de los contenidos de la plataforma para la gestión, coordinación y seguimiento del programa. Para la evaluación de este criterio deberá describir detalladamente el funcionamiento y las prestaciones de la plataforma formativa.

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere viable teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto.



- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omite algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto.

Nota: Se advierte a los licitadores que en este apartado no deberá incluirse información relativa a otros sobres, o será pena de exclusión.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una o varias de las ofertas resultan inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, sólo podrá excluir las del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP. Para identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad se aplicará el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No previstas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

MEDIOAMBIENTALES

Que, durante la ejecución de los trabajos, el contratista se compromete a reducir el uso de papel en las comunicaciones y que se realicen de forma prioritaria por medios electrónicos.

SOCIALES O LABORALES

Que, en el caso de necesitar nuevas contrataciones o sustituciones durante la ejecución de los trabajos, el contratista se comprometa a incorporar al menos un 10% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.



12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato con independencia de la concurrencia y tipo del título de imputación, salvo que se deba a una orden directa y expresa de la Administración. Corresponderá acreditar este extremo al contratista.

